



Estímulo por Exclusividad

La Universidad Pedagógica Nacional convoca al personal académico de tiempo completo, de base o con interinato ilimitado, adscrito a alguna de las Unidades UPN de la Ciudad de México, a solicitar el Estímulo por Exclusividad que se otorgará para el año 2026, con la finalidad de reconocer la exclusividad y el compromiso con esta Casa de Estudios.

Bases

1. El otorgamiento del estímulo será por el período de **marzo de 2026 a febrero de 2027**.
2. Las y los candidatos deberán prestar sus servicios de forma exclusiva en la Universidad Pedagógica Nacional (máximo 8 horas por semana fuera de la Institución).
3. El estímulo se otorgará en un sólo nivel.
4. De acuerdo con el reglamento, el Estímulo por Exclusividad no es compatible con el disfrute de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, o de las becas para estudios de posgrado de alta calidad y/o para titulación que otorgan diversas instancias del Gobierno Federal y que implican la descarga total de tiempo laborable.
5. El proceso de entrega de documentos de la convocatoria 2026 se realizará de manera impresa firmados con tinta azul, en las oficinas de la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, (ubicada en la mediateca del CEAL) a partir del **17 al 23 de marzo 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas**.

NO HABRÁ PRÓRROGA.

6. **NO SE RECIBIRÁN TRÁMITES INCOMPLETOS O EXTEMPORÁNEOS.**

Requisitos

- a) Ser parte del personal de tiempo completo en cualquiera de las categorías de profesor de carrera o técnico docente, asociado o titular, de base o interino ilimitado, al momento de solicitar el estímulo.
- b) Tener un mínimo de tres años de antigüedad ininterrumpidos como académico en la Universidad, al momento de la solicitud.
- c) Llenar la Solicitud / Carta Compromiso de no contratación fuera de la UPN por más de 8 horas semanales para realizar actividades académico-administrativas, y de no ocupar puesto de confianza dentro o fuera de la estructura orgánica del Sistema Educativo Nacional, mediante la cual autoriza el descuento de las percepciones que hubiera percibido en caso de incurrir en incumplimiento. **En caso de no cumplir con este requisito su solicitud no será considerada.**
- d) Poseer, como mínimo, el título de licenciatura o de normal superior.

Criterios de funcionamiento

- Se verificará en la Subdirección de Personal que el solicitante cuente con tres años ininterrumpidos de servicio.
- Se realizará el cruce de nóminas con otras instituciones para constatar la exclusividad del beneficiario, con el fin de determinar la permanencia o cancelación del estímulo.
- El monto del estímulo es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, MN) mensuales netos que se cubrirán por nómina durante un año (marzo de 2026 a febrero de 2027).
- La lista de beneficiarios aceptados se publicará en los medios oficiales de la Universidad, surtiendo efectos de notificación formal y legal.
- Una vez publicada la relación de beneficiarios aceptados y de acuerdo con el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad Artículo 30 **“En caso de inconformidad el solicitante del estímulo podrá impugnar por escrito la resolución emitida por la Comisión, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se haya publicado la lista oficial de la asignación”.**

- **Las impugnaciones** deberán acompañarse con la documentación que se considere adecuada, de manera física en la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- Las impugnaciones serán resueltas en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha en que concluyó el periodo de impugnación.
- En el caso de incumplir la condición de exclusividad, el beneficiario deberá reintegrar a la Institución el monto percibido por este concepto y no podrá solicitar nuevamente el estímulo.
- **Por ningún motivo se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.**
- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad.

Ciudad de México, 10 de marzo de 2026.

Atentamente,

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

Diana Patricia Rodríguez Pineda

Secretaria Académica

Los datos personales por usted proporcionados serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI.

La presente convocatoria tiene fundamento en el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad ubicada en [Normateca - UPN - Normateca - REGLAMENTOS INTERNOS \(upnvirtual.edu.mx\)](#)